

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899898058-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	1 de 3
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	1 de 3							

RESOLUCIÓN - DACR No. **3581** DE **19 DIC. 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE RELATORIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

**EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, “por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el párrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.”

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: “Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

*“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”*

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente: “(..) **se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ... que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas**”, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, “exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad(..)”

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme al Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días **no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización**, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

Que mediante oficio del 31 de octubre del 2024 enviado al correo electrónico [personal@camara.gov.co](mailto:personal@camara.gov.co) de la División de personal, el Jefe (E) de la Sección de Relatoría **HERMES TAFUR VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 18201736, “En atención a la Nota Interna del 25 de octubre de 2024, de manera respetuosa me dirijo a usted, para permitir el cronograma de disfrute de vacaciones colectivas, pendientes por disfrutar y los cinco (05) días de acuerdo sindical de los funcionarios que hacen parte de esta dependencia”:

*HERMES TAFUR VASQUEZ*

	<b>División de Personal</b>	
	<b>Resoluciones</b>	CÓDIGO A-A.DP.4-F07 VERSIÓN 01-2022 PÁGINA 2 de 3
	<b>3581</b>	

**RESOLUCIÓN - DACR No. 3581 DE 19 DIC. 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE RELATORIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2021-2022	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2022-2023	INICIO VACACIONES
1014182760	GONZALEZ CASTELLANOS	DIEGO FERNANDO	6/06/2007	SECCION DE RELATORIA	0	15	2/01/2025
52350952	HANNSEN TORRES	ANDREA CAROLINA	5/11/2008	SECCION DE RELATORIA	2 TIEMPO	15 TIEMPO	2/01/2025

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
18201736	TAFUR VASQUEZ	HERMES	12/02/1993	SECCION DE RELATORIA	30/12/2024	8/01/2025

“por estricta necesidad del servicio, consistente en la atención de los requerimientos de la Corte Constitucional, es imperioso el aplazamiento de las vacaciones 2023-2024 al siguiente funcionario: **JAVIER MATIZ BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 79983410 quien se desempeña como Mecnógrafo”.

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar, quince (15) días hábiles de vacaciones, aplazadas mediante Resolución 3003 del 15 de diciembre del 2023, correspondientes al periodo 2022-2023 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, al funcionario **DIEGO FERNANDO GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1014182760, quien se desempeña como Relator, en la Sección de Relatoría; y conceder en tiempo, dos (02) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2021-2022, conceder en tiempo, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, interrumpidos mediante Resolución 0110 del 15 de enero del 2024, correspondiente al periodo 2022-2023, a la funcionaria **ANDREA CAROLINA HANNSEN TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52350952, quien se desempeña como Relator, en la sección de Relatoría, los cuales disfrutaran en las siguientes fechas:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2021-2022	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2022-2023	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACCIONES Y DIAS SINDICALES
1014182760	GONZALEZ CASTELLANOS	DIEGO FERNANDO	6/06/2007	SECCION DE RELATORIA	0	15	2/01/2025	23/01/2025	24/01/2025	31/01/2025
52350952	HANNSEN TORRES	ANDREA CAROLINA	5/11/2008	SECCION DE RELATORIA	2 TIEMPO	15 TIEMPO	2/01/2025	27/01/2025	28/01/2025	4/02/2025

Adicionalmente el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar turnos sindicales del año 2024, al funcionario que se menciona a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
18201736	TAFUR VASQUEZ	HERMES	12/02/1993	SECCION DE RELATORIA	30/12/2024	8/01/2025

Por ultimo, el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente atender por necesidad del servicio la solicitud de aplazamiento de las vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024, del funcionario **JAVIER MATIZ BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 79983410 quien se desempeña como Mecnógrafo, en la Sección de Relatoría. Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER** quince (15) días hábiles de vacaciones, aplazadas mediante Resolución 3003 del 15 de diciembre del 2023, correspondientes al periodo 2022-2023 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, al funcionario **DIEGO FERNANDO GONZALEZ CASTELLANOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1014182760, quien se desempeña como Relator, en la Sección de

**RESOLUCIÓN - DACR No. 3581 DE 19 DIC. 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE RELATORIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

Relatoría; y conceder en tiempo, dos (02) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2021-2022, conceder en tiempo, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2022-2023, interrumpidos mediante Resolución 0110 del 15 de enero del 2024, correspondiente al periodo 2022-2023, a la funcionaria **ANDREA CAROLINA HANSEN TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52350952, quien se desempeña como Relator, en la sección de Relatoría, de la siguiente manera:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2021-2022	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2022-2023	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACACIONES Y DIAS SINDICALES
1014182760	GONZALEZ CASTELLANOS	DIEGO FERNANDO	6/06/2007	SECCION DE RELATORIA	0	15	2/01/2025	23/01/2025	24/01/2025	31/01/2025
52350952	HANSEN TORRES	ANDREA CAROLINA	5/11/2008	SECCION DE RELATORIA	2 TIEMPO	15 TIEMPO	2/01/2025	27/01/2025	28/01/2025	4/02/2025

**PARÁGRAFO:** Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2021-2022, inclusive 2022-2023 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, al siguiente funcionario que se relaciona a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
18201736	TAFUR VASQUEZ	HERMES	12/02/1993	SECCION DE RELATORIA	30/12/2024	8/01/2025

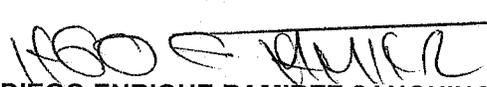
**ARTÍCULO TERCERO: APLAZAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO** las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **JAVIER MATIZ BELTRAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 79983410 quien se desempeña como Mecnógrafo, en la Sección de Relatoría de la Cámara de Representantes.

**PARÁGRAFO:** Quedando pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los funcionarios de la Sección de Relatoría, **DIEGO FERNANDO GONZALEZ CASTELLANOS, ANDREA CAROLINA HANSEN TORRES, HERMES TAFUR VASQUEZ, JAVIER MATIZ BELTRAN**, a la Sección de Relatoría, a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO**  
 Jefe División de Personal

P/fo: Robinsón Alarcón 0080/2024  
 Reviso: Elizabeth Ojalora – Asistente Administrativa

  
**JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado:

